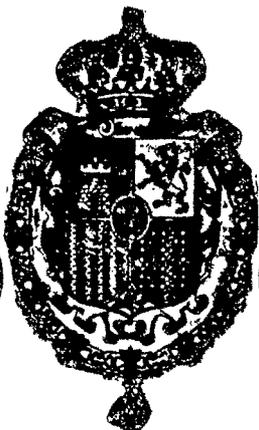


DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ÓRDENES

SUBSECRETARIA

RESIDENCIA

Excmo. Sr.: Accediendo á los deseos del general de división de la sección de reserva de Estado Mayor General del Ejército, D. José Larrumbe y Maraboto, el Rey (q. D. g.) se ha servido autorizarle para trasladar su residencia de Toledo á Madrid.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 11 de septiembre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

ESTADO MAYOR CENTRAL DEL EJERCITO

ESTADISTICA

Circular. Excmo. Sr.: A fin de completar y rectificar los datos que en virtud de la real orden circular de 18 de abril de 1905 (D. O. núm. 91) fueron remitidos á este Centro por las Comandancias de Ingenieros y Jefaturas de Sanidad Militar y en los que se advierte alguna omisión, y de acuerdo con el real decreto de 25 de agosto último (D. O. núm. 184), el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que dichas dependencias remitan nota semestral de las variaciones que se lleven á efecto en cuarteles, hospitales y demás edificios militares, y las Comandancias de Ingenieros además, un plano de cada población donde existan dichos edificios, indicando su situación.

Es asimismo la voluntad de S. M. que este Centro tenga conocimiento de todos los proyectos aprobados referentes á edificios militares, estén ó no en curso de ejecución, así como de aquellos que por derribo, enajenación ú otra causa, deban desaparecer de las estadísticas, constando estas circunstancias en las notas semestrales

que deberán principiar, desde luego, por el primer semestre del corriente año.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 7 de septiembre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor....

SECCIÓN DE INFANTERIA

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el teniente coronel jefe de la caja de recluta de Logroño número 81, D. Salvador Lozano Domínguez, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 27 de agosto próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.^a María Sigüenza Platas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 10 de septiembre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor General del quinto Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán del regimiento Infantería de Vad-Ras núm. 50, don Aurelio Díaz de Freijo Durá, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 27 de agosto próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.^a María Buisán García.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 10 de septiembre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán del regimiento Infantería de Vizcaya núm. 51, don Francisco Martí Vidal, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 27 de agosto próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.^a Adelaida Py y Ramírez de Cartagena.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 10 de septiembre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor General del tercer Cuerpo de ejército:

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán del regimiento Infantería de Bailén núm. 24, D. Roberto Zaragoza León, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 27 de agosto próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.^a María García Escudero y Pujadas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 10 de septiembre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor General del quinto Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán del regimiento Infantería de Borbón núm. 17, don Juan Portillo Casasola, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 27 de agosto próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.^a Brígida Valverde Nieto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 10 de septiembre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

SECCION DE CABALLERIA

COMISIONES

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio con fecha 4 del actual, proponiendo el nombramiento de una comisión para adquirir caballos sementales en Francia, y cuyo personal determina en el mismo, el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder á lo propuesto por V. E., y en su consecuencia, la comisión se compondrá del capitán del 5.º depósito de sementales D. Julio Hernández Pardo, como jefe, D. Atilano Lázaro y Sala, oficial primero de Administración Militar, con destino en ese centro en concepto de pagador, y D. Ramón Pérez Villalvilla, veterinario primero del ya referido Depósito de caballos sementales, cuyo personal, que ya ha sido pasaportado para Madrid lo será oportuna-

mente á su destino, siendo sus pasajes así como las indemnizaciones de 1.250 pesetas mensuales para el capitán y 1.000 para cada uno de los restantes oficiales fuera de España y diarias también dentro de su territorio, pero á razón de lo que determina el art. 10 del reglamento respectivo, con cargo á los fondos del servicio de cría caballar.

Es asimismo la voluntad de S. M. que, cuantos gastos de transportes origine el personal y ganado, la compra y alimentación adecuada de este último, el del personal civil que se necesite para el cuidado y conducción hasta la Península, y aquellos otros gastos indispensables, deberán gravar también sobre el capítulo del servicio y el crédito presupuesto para la cría caballar, debiendo V. E. dar al jefe de la comisión las instrucciones que considere necesarias para el mejor éxito de la compra.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 11 de septiembre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de Cría Caballar y Remonta.

Señores Generales del primero y quinto Cuerpos de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

SECCION DE INGENIEROS

MATERIAL DE INGENIEROS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar el proyecto de construcción de armeros para el depósito de armamento de Vigo en el castillo del Castro, que V. E. remitió á este Ministerio con su escrito de 17 de agosto próximo pasado; siendo cargo su presupuesto, que asciende á 3.040 pesetas, á la dotación del material de Ingenieros.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 10 de septiembre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del séptimo Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar el proyecto de construcción de un horno de planta fija y hogar exterior y la demolición de otro giratorio de hierro en el parque de suministros de la plaza de Granada, que V. E. remitió á este Ministerio con su escrito de 14 de agosto último; siendo cargo su presupuesto, que asciende á 1.860 pesetas, á la dotación del material de Ingenieros.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 10 de septiembre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Circular. Excmo. Sr.: Próximo el fin del ejercicio, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que por todas las dependencias de Ingenieros se dé noticia á este Ministerio de las asignaciones del material de Ingenieros

que quedarán sin invertir, según cálculo probable, en 31 de diciembre próximo, para en su vista resolver lo que más convenga al servicio. Dicha noticia deberá encontrarse en este Ministerio antes del día 1.º del próximo mes de octubre.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 10 de septiembre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Próxima la época en que debe redactarse la propuesta de inversión del material de Ingenieros para 1907, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que por las dependencias de Ingenieros se formulen y cursen los antecedentes para formar dicho documento, tomando como tipo de asignación para cada comandancia y servicio la suma concedida para el año actual. Estos antecedentes, redactados con arreglo á los formularios prescriptos en años anteriores, deberán encontrarse en este Ministerio antes del día 15 del mes de noviembre próximo, acompañándose á los mismos los presupuestos de las atenciones correspondientes á cada comandancia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 10 de septiembre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor...

SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MILITAR

ACCIDENTES DEL TRABAJO

Excmo. Sr.: En vista del testimonio que remitió V. E. á este Ministerio en 13 de agosto próximo pasado, de la resolución recaída en el expediente incoado con motivo de la lesión sufrida por el obrero albañil Rafael Pardo el 17 de mayo último, en ocasión de hallarse trabajando en las obras del Hospital militar de Carabanchel, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar la indemnización de 17'00 pesetas, importe de los medios jornales devengados por el citado obrero durante los días que ha permanecido impedido para el trabajo, conforme á la ley de 30 de enero de 1900 sobre accidentes del trabajo y art. 15 del reglamento de 26 de marzo de 1902 (C. L. núm. 73), dictada para la aplicación al ramo de Guerra de la citada ley, debiendo dicha suma ser cargo al capítulo 18, artículo único del vigente presupuesto, según lo determina la real orden de 15 de junio de 1903 (C. L. núm. 98).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 10 de septiembre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista del testimonio que remitió V. E. á este Ministerio con su escrito de 21 de agosto último, de la resolución recaída en el expediente instruido con motivo de las lesiones sufridas por el obrero albañil José Irulegui de Miguel, el día 23 de junio último en las obras del fuerte de Alfonso XII de la plaza de Pam-

plona, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la indemnización de 25'87 pesetas, importe de los medios jornales devengados durante los días que ha permanecido impedido para el trabajo, á consecuencia de la lesión sufrida, conforme á la ley de 30 de enero de 1900 sobre accidentes del trabajo y art. 15 del reglamento de 26 de marzo de 1902 (C. L. núm. 73), dictada para la aplicación al ramo de Guerra de la misma; debiendo su importe ser cargo al capítulo 18, artículo único del vigente presupuesto, según determina la real orden de 15 de junio de 1903 (C. L. núm. 98).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 10 de septiembre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del quinto Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista del testimonio que remitió V. E. á este Ministerio con su escrito de 24 de agosto último, de la resolución recaída en el expediente instruido con motivo de las lesiones sufridas por el obrero carpintero Martín Manso Arbizu, el día 18 de junio último, hallándose trabajando en las obras del parque de campaña y palomar militar de la Ciudadela en la plaza de Pamplona, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la indemnización de 76'37 pesetas, importe de los medios jornales devengados por el citado obrero durante los días que ha permanecido impedido para el trabajo, conforme á la ley de 30 de enero de 1900 sobre accidentes del trabajo y art. 15 del reglamento de 26 de marzo de 1902 (C. L. núm. 73), dictado para la aplicación al ramo de Guerra de la misma; debiendo dicha suma ser cargo al capítulo 18, artículo único del vigente presupuesto, según lo determina la real orden de 15 de junio de 1903 (C. L. núm. 98).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 10 de septiembre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del quinto Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

ESTANCIAS DE HOSPITAL

Excmo. Sr.: En contestación al escrito de V. E. de 4 del mes de agosto último, acompañando copia del dirigido á su autoridad por el director de la fábrica de armas de Toledo, solicitando autorización para reclamar la suma de 135 pesetas importe de las estancias de hospital causadas en los meses de abril, mayo y junio últimos por el operario de la misma Manuel Martín García, el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder la autorización que se solicita y disponer que la citada suma sea cargo al capítulo 18, artículo único del vigente presupuesto, según lo determinan las reales órdenes de 13 y 27 de septiembre de 1902 (D. O. núm. 202 y C. L. núm. 221).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 10 de septiembre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

SECCIÓN DE JUSTICIA Y ASUNTOS GENERALES**CRUCES**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la real y militar Orden de San Hermenegildo, ha tenido á bien conceder al primer teniente de la Guardia Civil D. Manuel Sieiro Fernández, la antigüedad de 4 de abril de 1899 en la cruz sencilla, en lugar de la de igual día y mes de 1900 que por real orden de 26 de junio de 1901 (D. O. núm. 139), se le otorgó al concederle la expresada condecoración.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 10 de septiembre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Director general de la Guardia Civil.

SECCIÓN DE INSTRUCCIÓN, RECLUTAMIENTO Y CUERPOS DIVERSOS**ACADEMIAS**

Excmo. Sr.: En vista de lo solicitado por el primer teniente de Infantería, segundo teniente alumno de la Academia de Ingenieros, D. Octavio López del Castillo y Crespo, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle la separación del referido centro de enseñanza.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 11 de septiembre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señores Ordenador de pagos de Guerra y Director de la Academia de Ingenieros.

ASCENSOS

Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por el Director de la Academia de Ingenieros, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder el empleo de primer teniente de dicho cuerpo, á los segundos tenientes alumnos D. José Lasso de la Vega Olaeta y D. Inocente Sicilia Ruiz, los cuales han terminado el plan de estudios reglamentario, debiendo asignárseles la antigüedad de esta fecha.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 11 de septiembre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señores Ordenador de pagos de Guerra y Director de la Academia de Ingenieros.

Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por el Director de la Academia de Ingenieros, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder el empleo de segundo teniente alumno, á los alumnos D. Anselmo Arenas Ramos y don

Manuel Martín de la Escalera, los cuales disfrutarán en su empleo la antigüedad de esta fecha.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 11 de septiembre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señores Ordenador de pagos de Guerra y Director de la Academia de Ingenieros.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de ascensos formulada por V. E. con arreglo á la ley de 30 de diciembre de 1903 (C. L. núm. 192), el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el empleo superior inmediato á los segundos tenientes de ese cuerpo con destino en las comandancias de Huesca y Coruña, respectivamente, D. Angel Losada y Rocas y D. Francisco Trigueros y Rubio, los cuales están declarados aptos para el ascenso y cuentan tres años de efectividad en sus empleos; debiendo disfrutar en el que se les confiere de la de 4 del corriente mes y continuar en los mismos destinos que sirven en la actualidad.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 11 de septiembre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de Carabineros.

Señores Generales del quinto y séptimo Cuerpos de ejército y Capitán general de Galicia.

DESTINOS

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 17 de agosto último, proponiendo para que desempeñe el cargo de delegado interino de su autoridad ante la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Zamora, al comandante de Infantería D. Samuel San Martín Burgos, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la referida propuesta.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 10 de septiembre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del séptimo Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 13 de agosto último, proponiendo para que desempeñe el cargo de vocal de la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Pontevedra, al médico segundo del Cuerpo de Sanidad Militar Don Aquilino Martínez Vieta, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la referida propuesta.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 10 de septiembre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del séptimo Cuerpo de ejército.

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJÉRCITO

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el recluta del reemplazo de 1905 por el Ayuntamiento de Ribadavia (Orense), Ignacio Orriols Alonso, en solicitud de que se rebaje un hombre en el número que á dicha villa se le señaló como cupo en el referido año, el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta que el indicado cupo no puede sufrir modificación alguna por los motivos que expone el recurrente, se ha servido desestimar la petición del mismo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 10 de septiembre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del séptimo Cuerpo de Ejército.

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó á este Ministerio en 21 de agosto último, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja el soldado **Toribio Ibáñez García**, la excepción del servicio militar activo comprendida en el caso 1.º del art. 87 de la ley de reclutamiento; y resultando que la inutilidad del padre, en que funda la excepción, ya existía en el acto de la clasificación y declaración de soldados del reemplazo á que pertenece, y que al no haberla expuesto entonces se considera que renunció á los beneficios de la misma, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Guadalajara se ha servido desestimar la excepción de referencia, por no estar comprendida en las prescripciones del art. 149 de la ley indicada.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 10 de septiembre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del quinto Cuerpo de ejército.

DISPOSICIONES

**de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio
y de las dependencias centrales**

CONSEJO SUPREMO DE GUERRA Y MARINA**PENSIONES**

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha declarado con derecho á pensión á los comprendidos en la siguiente relación, que principia con D.^a Juana Rita de la Caridad Guevara y termina con D.^a María de Jesús Peralta y Ferrazón. Estos haberes pasivos se satisfarán á los interesados, como comprendidos en las leyes y reglamentos que se expresan, por las Delegaciones de Hacienda de las provincias y desde las fechas que se consignan en la susodicha relación; entendiéndose que las viudas disfrutarán el beneficio mientras conserven su actual estado y los huérfanos no pierdan su aptitud legal.

Lo que manifiesto á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de septiembre de 1906.

P. I.

El Marqués del Real Tesoro.

Excmos. Señores General del cuarto Cuerpo de ejército y Gobernadores militares de Madrid, Sevilla, Córdoba, Valencia, Castellón, Alicante, Murcia, Barcelona, Huesca, Navarra, Salamanca y Oviedo.

Relación que se cita

Autoridad que ha cursado el expediente	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Estado civil de las huérfanas	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES	Pensión anual que se les concede		LÍMITE O REGLAMENTOS QUE EN LAS APLICACIONES	FECHA EN QUE DEBE EMPESAR EL ABONO DE LA PENSIÓN			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les asigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
					Ptas.	Cts.		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
G. M. Barcelona	D.ª Juana Rita de la Caridad Guevara...	Viuda...	»	Capitán, D. Manuel Otero Vázquez	325	»	22 julio 1891.....	10	abril...	1906	Tesorería de la Drón. gral. de la Deuda y Clases Pasivas...	Barcelona...	Barcelona...	
Id. Sevilla....	» María de la Paz Romera Beloso.....	Idem....	»	Teniente coronel, D. José Ponce de León Caro...	1.850	»	25 junio 1864 y R. O. 4 julio 1890.....	11	febrero.	1906	Sevilla.....	Catmona...	Sevilla...	
Idem.....	» Emilia Rodríguez Prieto.....	Idem....	»	1.º teniente, D. Mariano Creagh Luque.....	470	»	22 julio 1891.....	18	novbre.	1905	Idem.....	Sevilla.....	Idem.....	
Idem Córdoba..	» Emilia Valenzuela Díaz	Huérfana	Viuda...	Comandante, D. Enrique Valenzuela Toro.....	1.200	»	25 junio 1864 y R. O. 4 julio 1890.....	30	junio ..	1901	Córdoba.....	Córdoba.....	Córdoba..	(A)
Idem Valencia.	» Rosa Rubio Fúster	Idem....	Soltera..	Capitán, D. Reinaldo Rubio Serra.....	625	»	Montepío Militar....	22	marzo..	1906	Valencia.....	Valencia.....	Valencia..	(B)
Idem Castellón.	» Teresa Terradas Reig.....	Idem....	Viuda...	Idem, D. Jaime Terradas Quintana.....	675	»	25 junio 1864.....	14	abril...	1906	Castellón.....	Castellón.....	Castellón..	(C)
Idem Alicante.	» Joaquina García Pastor.....	Viuda...	»	1.º teniente, D. Bernardo Pascual Ferrer	470	»	22 julio 1891.....	7	idem...	1908	Alicante.....	Alicante.....	Alicante..	
Idem Murcia...	» María Antonia Hernández Ortega.....	Idem....	»	2.º idem, D. Pedro García Cánovas.....	400	»	Idem	29	mayo ..	1908	Murcia.....	Totana.....	Murcia.....	
Idem Murcia... 4.º Cuerpo	» María Solsdevilla Sajos	Idem....	»	Oñcial 3.º del cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares, D. Manuel Rodríguez Navas.....	400	»	Idem	14	abril...	1906	Barcelona.....	Barcelona.....	Barcelona..	
G. M. Huesca..	» Elisa Palacio Ferrer.....	Idem....	»	Capitán, D. Ambrosio Vicente Iglesias.....	625	»	Montepío Militar....	23	junio ..	1906	Huesca.....	Huesca.....	Huesca...	(D)
Idem Navarra..	» Micaela Garro é Imitzaldúa.....	Idem....	»	Idem, D. Carlos Radúa Serra.....	625	»	22 julio 1891 y 17 julio 1895.....	27	febrero.	1906	Navarra.....	Aibar.....	Navarra...	
Id. Salamanca.	» Francisca Esteban de la Cruz.....	Idem....	»	Comandante, D. Cristóbal de la Mata Chaves.....	1.125	»	Montepío Militar....	28	junio ..	1906	Salamanca.....	Salamanca.....	Salamanca..	
Idem Oviedo...	» María de la Encarnación Castellote Granda.....	Huérfana	Soltera..	1.º teniente, D. Manuel Castellote Olmedo.....	470	»	Idem.....	6	abril...	1904	Oviedo.....	Tanes.....	Oviedo.....	(E)
Idem Oviedo...	» María Manuela Castellote Granda.....	Idem....	Idem....	Idem.....	470	»	Idem.....	6	abril...	1904	Oviedo.....	Tanes.....	Oviedo.....	
Idem Sevilla...	» D.ª Ana María Ruiz-Ternero Fraile.....	Huérfana	Idem....	Idem.....	470	»	Idem.....	6	abril...	1904	Oviedo.....	Tanes.....	Oviedo.....	
Idem Sevilla...	» D.ª Ana María Ruiz-Ternero Fraile.....	Viuda...	»	Capitán, D. Francisco Espinosa de los Monteros Ruiz.....	625	»	22 julio 1891.....	18	enero...	1906	Sevilla.....	Sevilla.....	Sevilla.....	
Idem Madrid..	» María Josefa Domingo é Ibarra.....	Idem....	»	Médico mayor con sueldo de subinspector médico de 2.ª clase, D. Juan Temprano Gazapo.....	1.286	»	Montepío Militar, 17 diciembre 1894 y R. O. 4 abril 1895.....	19	mayo...	1906	Tesorería de la Drón. gral. de la Deuda y Clases Pasivas...	Madrid.....	Madrid.....	
Idem.....	» María de Jesús Peralta y Ferrazón	Idem....	»	Comandante, D. Gabriel de Torres Almunia.....	1.125	»	Montepío Militar....	12	julio...	1906	Idem.....	Idem.....	Idem.....	

(A) Se le señala á partir de la fecha que se indica, ó sea con los cinco años de atrasos contados desde el 30 de junio de 1906, día en que fué tramitada su instancia, sin fecha, y toda vez que no tiene derecho á pensión por su marido.

(B) Se le transmite el beneficio, hoy vacante, que por R. O. de 6 de mayo de 1901 (D. O. núm. 99) se concedió á su madre D.ª María de los Desamparados Fúster Chullá, abonándosele por mano de su tutor.

(C) Se le rehabilita en el beneficio, hoy vacante, y que en coparticipación con sus hermanas D.ª Clotilde y D.ª Adela se le otorgó por R. O. de 12 de septiembre de 1899 (D. O. núm. 201), toda vez que no tiene derecho á pensión por su marido, y abonándosele desde el día siguiente al del fallecimiento de la última.

(D) No tiene derecho á la pensión llamada del Tesoro que solicita, porque su marido no alcanzó el empleo de capitán con anterioridad al 22 de octubre de 1868.

(E) Se les transmite por partes iguales el beneficio, hoy vacante, que por R. O. de 17 de julio de 1900 (D. O. número 157) se concedió á su madre D.ª Encarnación Granda Día z, abonándoseles por mano de su tutor, y á don. José hasta el 5 de junio de 1917, en que cumplirá los veinticuatro años de edad, cesando antes si obtuviere empleo con sueldo de fondos públicos, y acumulándose la parte correspondiente al que perdiera la aptitud legal para el percibo en los que la conserven, sin necesidad de nueva declaración.

Madrid 10 de septiembre de 1906.—P. I.—El Marqués del Real Tesoro.

DIRECCIÓN GENERAL DE CARABINEROS**VACANTES**

Existiendo vacante la plaza de maestro armero de la comandancia de Lugo, los aspirantes que cuenten menos de 60 años de edad y deseen ocuparla con las condiciones que se señalan en la circular núm. 33 de 1864, lo solicitarán de mi autoridad por instancia, acompañando á ella copia legalmente autorizada del acta de su examen en un parque de Artillería, filiación del solicitante, ó en vez de ésta, un certificado de servicios y otro de buena conducta expedido por el alcalde del punto en que residan y acta de inscripción en el registro civil del nacimiento ó partida de bautismo legalizadas; teniendo presente que si hubiera varios aspirantes serán preferidos por antigüedad de instancias.

Madrid 7 de septiembre de 1906.

El Director general,
Ochando

INSPECCIÓN GENERAL DE LAS COMISIONES LIQUIDADORAS DEL EJERCITO**CONTABILIDAD**

Excmo. Sr.: Habiéndose padecido la equivocación involuntaria de insertar en el DIARIO OFICIAL núm. 136 de 29 de junio último, consignando el nombre de D. Ricardo García León, siendo así que sus apellidos son García Longoria, queda rectificado en la forma siguiente:

Excmo. Sr.: En vista de lo manifestado por V. E. en su escrito de 19 de febrero último, primera Sección, Negociado tercero, al que acompaña copia de lo expuesto por el habilitado de Comisiones activas y reemplazo de Cuba, la Junta de esta Inspección general, en uso de las facultades que le concede la real orden de 16 de junio de 1903 (D. O. núm. 193) y el art. 57 del real decreto de 9 de diciembre de 1904 (D. O. núm. 275), acordó ampliar el acuerdo de 16 de noviembre de 1905 (D. O. núm. 259), en sentido de que también se dispense la presentación del justificante de revista del mes de julio de 1898 del comandante D. Ricardo García Longoria, por los mismos motivos que se dispuso la presentación del del mes de agosto de dicho año.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de septiembre de 1906.

El Inspector general,
Miguel Bosch

Excmo. Señor Inspector de la Comisión liquidadora de las Capitanías generales y Subinspecciones de Ultramar.

Señor Jefe de la Comisión liquidadora de la Intendencia militar de Cuba.

CRÉDITOS DE ULTRAMAR

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que en 13 de julio último promovió el corneta que fué del regimiento Infantería de Alava núm. 56, Hipólito Fernández Janeiro, residente hoy en Madrid, calle del General Ricardos núm. 34, piso cuarto núm. 6, en reclamación de alcances anteriores á la última campaña de Cuba y premios de cumplido, la Junta de esta Inspección general, en uso de las facultades que le concede la real orden de 16 de junio de 1903 (D. O. núm. 130) y el art. 57 del real decreto de 9 de diciembre de 1904 (D. O. núm. 275), de conformidad con lo informado por la Comisión liquidadora del citado cuerpo, y teniendo en cuenta que el interesado ha percibido la cantidad que le correspondía al respecto de cinco pesetas por mes de campaña, como saldo definitivo de sus liquidaciones, acordó desestimar la pretensión del recurrente por carecer de derecho á lo que solicita, con arreglo á lo establecido en el art. 2.º del real decreto de 16 de marzo de 1899 (D. O. núm. 61), y no existir disposición alguna que conceda derecho á cobrar el premio de cumplido á los que voluntariamente se acogieron al percibo de sus alcances por el sistema abreviado por que ha sido ajustado el solicitante.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de septiembre de 1906.

El Inspector general,
Miguel Bosch

Excmo. Señor Gobernador militar de Madrid.

Señor Coronel primer Jefe del regimiento Infantería de Alava núm. 56.

DOCUMENTACION

Los herederos de los oficiales de Infantería, fallecidos, incluidos en la presente relación, que empieza con el capitán D. Cayetano Neira Gorgot y termina con el segundo teniente D. Pedro García García, que deseen reclamar las cédulas de cruces de los mismos, existentes en la Comisión liquidadora de la Intendencia militar de Cuba, se servirán hacerlo por conducto de las Intendencias de las regiones donde residan, con arreglo á la real orden de 25 de octubre de 1899 (D. O. núm. 238).

Madrid 10 de septiembre de 1906.

El Inspector general,
Miguel Bosch

Relación que se cita

Arma á que pertenecieron	Empleos con que figuran en los documentos	NOMBRES	Puntos en que fallecieron	Fecha de la defunción			Documentos expedidos á su favor
				Día	Mes	Año	
Infantería	Capitanes	D. Cayetano Neira Gorgot.....	Barcelona.....	27	octbre.	1898	Real cédula Cruz de 1.ª clase Mérito Militar.
		El mismo.....	»	»	»	»	
		D. José Pelayo Fernández.....	Madrid.....	30	marzo	1900	
		» Juan Pardo González.....	Valencia.....	16	enero.	1900	
		» Gregorio Pastor Fernández.....	Cuba.....	23	junio.	1897	
		» Fernando Poriel Tejedor.....	Idem.....	18	julio..	1897	
		» Alejandro Puerta Azenjo.....	Idem.....	23	agosto	1897	
		El mismo.....	»	»	»	»	
		D. Fernando Paniagua Oller.....	Puerto Rico.....	11	abril..	1897	
		» Hermenegildo Ramos Ruano.....	Alcalá de Henares	6	julio..	1900	

Arma á que pertenecieron	Empleos con que figuran en los documentos	NOMBRES	Puntos en que fallecieron	Fecha de la defunción			Documentos expedidos á su favor
				Día	Mes	Año	
		D. Hermenegildo Ramos Ruano.....	Alcalá de Henares	6	julio..	1900	
		El mismo.....	»	»	»	»	
		El mismo.....	»	»	»	»	
		D. Seraffín Ruiz García.....	Cuba.....	15	mayo.	1897	
		» Manuel Ruiz Cardona.....	Idem.....	27	marzo	1897	
		El mismo.....	»	»	»	»	
		D. Vicente Ripollés Ripollés.....	Madrid.....	24	junio.	1898	
		» José Rodrigo Lango.....	Cuba.....	1.º	febro.	1897	
		» Saturnino Ruiz Ojeda.....	Idem.....	4	agosto	1896	
		» Pastor Ruiz Llanos.....	Idem.....	9	junio.	1898	
		» Federico Rodríguez Tagle.....	Filipinas.....	27	marzo	1897	
		» Francisco Rodríguez Hubert.....	Cuba.....	3	nobre.	1897	
		» Pedro Rivera Rodríguez.....	Idem.....	19	enero.	1898	
		» Clemente Rodríguez Bravo.....	Habana.....	11	ocbre.	1898	
		» José Salati Monteros.....	Cuba.....	25	julio..	1898	
		» José Serra Montero.....	Alicante.....	15	marzo	1900	
		El mismo.....	»	»	»	»	
	Capitanes	D. José Serrano Pastor.....	Cuba.....	3	dicbre	1896	
		El mismo.....	»	»	»	»	
		D. Luis Sánchez Pacheco.....	Cuba.....	31	julio..	1896	
		El mismo.....	»	»	»	»	
		D. Esteban Santa María Ronlandier.....	Miranda.....	22	abril.	1896	
		» Juan Somovilla Cenicero.....	Tarragona.....	13	ídem.	1900	
		El mismo.....	»	»	»	»	
		D. Santiago Sánchez Sánchez.....	Cuba.....	21	nobre.	1897	
		» Fernando de Torres López.....	Madrid.....	30	ocbre.	1898	
		El mismo.....	»	»	»	»	
		D. José Talaverón Cantero.....	Cuba.....	25	enero.	1897	
		» Anselmo Urruco Guerrero.....	Idem.....	8	nobre.	1898	
		» Antonio Vara del Rey y Rubio.....	Idem.....	1.º	julio..	1898	
		» Ildefonso Villalón Santos.....	Idem.....	10	sepbre	1898	
		» Gregorio Valdés Alonso.....	Idem.....	8	nobre.	1898	
		» Raimundo del Valle Ballesteros.....	Cartagena.....	28	agosto	1898	
		» Manuel Vila Mauriño.....	Baquejón(Corufia)	22	junio.	1899	
		» José Velasco Romero.....	Cuba.....	27	julio..	1897	
		El mismo.....	»	»	»	»	
		D. Policroncio de la Torre Perales.....	»	18	junio.	1896	
		» Ambrosio Sierra Perucha.....	»	22	sepbre	1896	
		» Blas Seguí López.....	Almansa (Albace- te).....	27	abril..	1900	
		» Luis Sánchez Medina.....	Cuba.....	13	ocbre.	1898	
		El mismo.....	»	»	»	»	
		D. Manuel Sáenz San Antonio.....	Idem.....	15	dicbre	1897	
		» Angel Ruiz Allué.....	Idem.....	30	enero.	1898	
		» Julián Rodríguez Alonso.....	Idem.....	19	agosto	1897	
		El mismo.....	»	»	»	»	
		D. Julián Ramos Ordóñez.....	Idem.....	6	sepbre	1897	
		» Joaquín Quirante Flores.....	Idem.....	21	abril..	1896	
		» Ramiro Pintado Cabrero.....	Madrid.....	1.º	ídem..	1898	
		» Miguel Pérez Pérez.....	Cuba.....	3	julio..	1897	
		» Mariano Alba Espiga.....	Idem.....	1.º	agosto	1898	
		» Juan Alegre Collado.....	Habana.....	18	ocbre.	1898	
		» Isabelo Ballesteros Duro.....	Santiago de Cuba.	30	julio..	1888	
		» Ceferino Blanco Jover.....	Cuba.....	16	junio.	1896	
		» Pedro Calvo Manso.....	Idem.....	1.º	sepbre	1897	
		» Manuel Codina Lobres.....	Idem.....	6	ocbre.	1896	
		» Leopoldo Delgado Villalba.....	Idem.....	22	sepbre	1899	
		» Isidoro Domínguez Fernández.....	Idem.....	7	mayo.	1897	
		» Valentín González González.....	Granada.....	22	ídem.,	1900	
		» José Granés Gómez.....	Cuba.....	22	junio.	1897	
		» José Jimeno Mesa.....	Ceuta.....	12	dicbre	1900	
		» Ildefonso Yaglar Cadenas.....	Cuba.....	19	sepbre	1897	
		» Julio Lahuerta García.....	Idem.....	14	dicbre	1898	
		» Mariano López del Rincón.....	Idem.....	28	julio..	1897	
		» Claudio Martín Nogueras.....	Anchuras (Ciudad Real).....	17	abril..	1900	
		» Cesáreo Martín Payo.....	Cuba.....	1.º	ídem..	1897	
		» Manuel de Mesa Pérez.....	Idem.....	24	junio.	1896	
		» Hermenegildo Muñoz Hortelano.....	Idem.....	1.º	agosto	1896	
		El mismo.....	»	»	»	»	
		D. Luis Ortíz Pastor.....	Cuba.....	28	ago sto	1896	
		» Esteban García Gola.....	Idem.....	15	marzo	1897	
		El mismo.....	Idem.....	»	»	»	
		D. Blas Gómez Carrión.....	Idem.....	17	sepbre	1897	
		» Fulgencio Gómez Carrión.....	Idem.....	17	sepbre	1897	
		» Pedro García García.....	Idem.....	10	agosto	1896	
		El mismo.....	Idem.....	»	»	»	

Real cédula, Cruz 1.ª clase Mérito Militar.